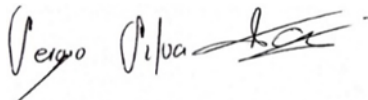


Radicado N°: 686554089001-2014-00113-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MACROFINANCIERA S.A
Demandado: NESTOR GIOVANNI ALVAREZ JOYA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que el demandante allega poder para cesión de crédito.
Sabana de Torres, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el tramite impartido dentro de la foliatura se observó que la sociedad MACROFINANCIERA S.A.-CF a través de su representante legal la señora GLORIA ELISA VELANDIA RONCANCIO solicito a este despacho en fecha 13 de marzo de 2015 se reconociera a FACTORING INTERNATIONAL HOLDING CORP como subrogado convencional con todos los efectos legales, frente a lo cual el despacho se pronunció en auto de fecha 24 de marzo de 2015 ordenando la parte resolutive lo siguiente:

“PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a fin de que sirva allegar el contrato de compra-venta de cartera ente las aludidas entidades, así mismo allegar los respectivos certificados de existencia y representación legal, por lo expuesto en la parte motiva.”, circunstancia esta que no fue cumplida por la sociedad MACROFINANCIERA S.A CF, teniendo como resultado que no pudiera reconocerse a FACTORING INTERNATIONAL HOLDING CORP como subrogado convencional del crédito que aquí se pretende hacer efectivo.

Posteriormente, se allegan memoriales de la doctora HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA quien fue reconocida como apoderada la parte demandante y de JUAN JOSE SANCHEZ CASADEVALL apoderado de la sociedad FACTORING INTERNATIONAL HOLDING CORPORATION donde impetran de este juzgado reconocer a CITI SUMMA SAS como CESIONARIA de los créditos y obligaciones de la sociedad FACTORING INTERNATIONAL HOLDING CORPORATION, teniendo en cuenta que la última en mención cedió todos sus créditos a CITI SUMMA SAS, para cual allegan documentos que soportan dicha transacción.

Igualmente, la doctora HEIDY JULIANA JIMENEZ anuncia su renuncia al poder que le fue otorgado por el demandante LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.-en liquidación- (antes Banco Multibank S.A.-MACROFINANCIERA S.A).

En ese orden de ideas, tenemos que el despacho no puede despachar favorablemente la solicitud que hacen los peticionarios en el sentido de reconocer a CITI SUMMA SAS como CESIONARIA del crédito que aquí se ventila, atendiendo en por el incumplimiento por parte demandante MACROFINANCIERA S.A. CF a la orden de mi antecesor en el sentido de allegar la documentación requerida para reconocer a FACTORING INTERNACIONAL HOLDING CORP como subrogado convencional, lo que ha imposibilitado pronunciarse de fondo al respecto, lo que trae como consecuencia que dicha sociedad no

haga parte dentro del presente diligenciamiento, por lo que se ordenara requerir a la parte demandante para que cumpla con lo dispuesto en el auto de fecha 24 de marzo de 2015 y una vez ello entrara el estrado judicial a estudiar de fondo la petición.

En lo que respecta a la peticionado de la doctora HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 63.561.343 y portadora de la tarjeta profesional número 184.794 expedida por el CSJ, se le acepta la renuncia como apoderada de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER como cesionario del demandante a CITI SUMMA SAS de los créditos y obligaciones de la sociedad FACTORING INTERNATIONAL HOLDING CORPORATION a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con lo dispuesto en el auto de fecha 24 de marzo de 2015 y una vez ello entrara el estrado judicial a estudiar de fondo la petición.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia de la doctora HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 63.561.343 y portadora de la tarjeta profesional número 184.794 expedida por el CSJ, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

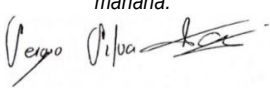


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 28 de septiembre de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO